



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0705-2026-MDE

La Esperanza, 04 de agosto de 2026

VISTO;

El Informe Técnico N° 0035-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI-DATA; Informe N° 000131-2026-ALD-GM-GDTI-SGPI; Proveído N° 004677-2026-MDE-ALD-GM-GDTI; Informe Legal N° 000521-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y Proveído N° 003562-2026-MDE-ALD-GM, documentos relacionados con la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA INDOAMÉRICA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2658823, y;**

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 6, establece que es una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43, que señala: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0035-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI-DATA**, de fecha 31 de Julio de 2026, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, remite el Expediente Técnico actualizado de la obra, a fin de que sea evaluado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos y, de estimarlo conforme, sea elevado al órgano competente para su evaluación y, de corresponder, aprobación mediante el acto administrativo respectivo. La presente remisión tiene por finalidad que la Entidad cuente con un Expediente Técnico vigente que refleje las condiciones técnicas y económicas actuales de la inversión y sirva de sustento para las actuaciones administrativas que correspondan conforme a la normativa aplicable; y termina recomendado que el Expediente Técnico Actualizado sea puesto a conocimiento de la Subgerencia de Estudios y Proyectos para la evaluación correspondiente y, de considerarlo procedente, se continúe con el trámite administrativo pertinente ante los órganos competentes de la Entidad, conforme a la Ley N° 32069, su reglamento y demás normativa aplicable;

Que, mediante **Informe N° 000131-2026-ALD-GM-GDTI-SGPI**, de fecha 31 de julio del 2026, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Expediente Técnico actualizado de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA INDOAMÉRICA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2658823**, para su evaluación y, de corresponder, aprobación mediante el acto administrativo correspondiente por el órgano competente. La remisión del Expediente Técnico actualizado tiene por finalidad que la Entidad cuente con un documento técnico vigente que refleje las condiciones reales de ejecución de la inversión, incorporando las modificaciones técnicas y económicas efectuadas como resultado de la revisión integral del estudio. Se precisa que la aprobación del Expediente Técnico actualizado constituye una actuación administrativa independiente de las decisiones que correspondan adoptar respecto de la Licitación Pública Abreviada de Obras N° 04-2026-MDE/C-1, las cuales deberán ser evaluadas y resueltas por las dependencias competentes de la Entidad, conforme a la Ley N° 32069, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0705-2026-MDE

El Costo de Inversión Total del Proyecto es de **S/. 2'458,625.82 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 SOLES)** y el cual se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.



DESCRIPCIÓN DEL COSTO	S/.	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO		1'769,198.45	
*Gastos Generales	S/.	176,919.85	10.00%
*Utilidad	S/.	88,459.92	5.00%
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/.	2'034,578.22	
*Impuesto General a la Ventas	S/.	366,224.08	18.00%
PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN	S/.	2'400,802.30	
*Gastos de Supervisión	S/.	40,823.52	
*Gastos de Liquidación	S/.	2,000.00	
*Gestión de Proyecto	S/.	15,000.00	
INVERSIÓN TOTAL APROBADA DEL PROYECTO	S/.	2'458,625.82	

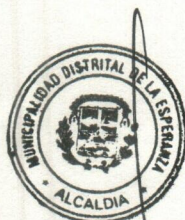


Que, mediante proveído N° 4677-2026-ALD-GM-GDTI, de fecha 03 de agosto del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva el expediente N° ALDGMGDTISGI20260000078 sobre la **ACTUALIZACIÓN Y SUSTENTO TÉCNICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA INDOAMÉRICA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2658823, a la Oficina General de Administración;

Que, con **Informe Legal N° 000521-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 04 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que se debe **APROBAR**, la actualización del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA INDOAMÉRICA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2658823, con un Costo de Inversión Total del Proyecto de **S/. 2'458,625.82 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 SOLES)** y el cual se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** en mérito al Informe N° 000131-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI, y que se disponga que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto demás áreas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, den cumplimiento a la Resolución a emitirse;

Que, estando a lo expuesto, en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA INDOAMÉRICA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2658823, con un Costo de Inversión Total del Proyecto de **S/. 2'458,625.82 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 SOLES)** y el cual se ejecutará en un plazo de **90 días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** en mérito al **Informe N° 000131-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGEPI**.





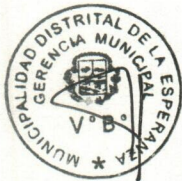
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0705-2026-MDE



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto demás áreas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, den cumplimiento a la Resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



WSR/WOCA
GM
OGA
OA
GDTI
SGI
PORTAL INSTITUCIONAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

